



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº497-2016-AL/JEMS-MPB

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

BARRANCA, 02 DE DICIEMBRE DEL 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.



**VISTO:** El Memorandum N°0905 -2016-GM-WFMP/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe N°0630-2016-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, relacionado a la encargatura de la **Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización, y;**

**CONSIDERANDO:**



Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, así mismo de establecer su estructura orgánica para el mejor funcionamiento y cumplir a cabalidad los servicios públicos locales mediante las Gerencias Administrativas y de Servicio conforme lo dispone las normas legales vigentes;



Que, en atención a lo preceptuado en el Art. 6° Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa y dentro de sus atribuciones está nombrar y cesar a los funcionarios y servidores públicos municipales en concordancia a lo dispuesto en la Ley Marco del Empleo Público- Ley N° 28175, la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276 y el Capítulo VII, Artículos 74° y 78° de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y el TUO de la Normativa del servicio civil aprobado por Decreto Supremo N° 007-2010-PCM, y normas complementarias.

Que, el artículo 25° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobada por Decreto Supremo N° 005-90-PCM señala que la asignación a un cargo siempre es temporal. Es determinada por la necesidad institucional y respeta el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados.

Que, en observancia al Artículo 76° del Capítulo VII Reglamento de la Carrera que norma la asignación y desplazamiento de personal, dispone que las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la carrera administrativa son : designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia.

Que, en mérito al Art. 77° del D.S.N° 005-90-PCM que señala "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado"

**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

## "Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Qué, mediante **Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB**, de fecha 02 de Diciembre de 2015, se Aprueba la Reestructuración Parcial de la Estructura Orgánica y la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, en el cual se encuentra regulada la **Sub Gerencia de Seguridad Vial y Fiscalización**.

Que, con **Resolución Alcaldía N° 0019-2015-AL/JEMS-MPB**, de fecha 01 de Enero del 2015, se resuelve Designar al **LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE**, las funciones de Sub Gerente de Seguridad Vial y Fiscalización de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Que, mediante Memorándum de Visto, el Gerente Municipal, ha dispuesto dar por Concluido la Encargatura del **LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE**, como Sub Gerente de **Seguridad Vial y Fiscalización** de la Municipalidad Provincial de Barranca.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;




### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- DAR POR CONCLUIDO**, con eficacia anticipada al 01 de Diciembre, la Designación del **LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE**, en el cargo y funciones de la **SUB GERENCIA DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN** de la Municipalidad Provincial de Barranca, en consecuencia dejar sin efecto, la Resolución de **Alcaldía N° 0019 -2015-AL/JEMS-MPB de fecha 01 de Enero del 2015**.

**ARTICULO 2°.- AGRADECER** en nombre del Concejo y la Municipalidad Provincial de Barranca al **LIC. JOSE DAVID FLORES VALLE**, por los servicios prestados en el cargo que desempeñó como **SUB GERENTE DE SEGURIDAD VIAL Y FISCALIZACIÓN**.

**ARTICULO 3°.- PONER** en conocimiento a las áreas administrativas de lo dispuesto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE



**"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"**

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146